Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1354

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 04/18 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS", ID N° 347567, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 19 de junio de 2018.

VISTO: El Dictamen UOC N° 30/18 del 18 de junio de 2018, por el cual la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones, remite para su aprobación la propuesta del Pliego de Bases y Condiciones para la realización e inicio del proceso del *CONCURSO DE OFERTAS N° 04/18 "ADQUISICIÓN DE SOFWARE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS"- ID N° 347567,* e informa que el pliego fue elaborado en base al pliego estándar aprobado por Resolución DNCP N° 1510 del 26 de abril de 2018 y las especificaciones técnicas, y demás condiciones fueron fijados de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de TIC'S mediante el Memorando MDGTIC N° 027/18, y el Formulario FOR-UOC-02 (LLAMADO), y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 30/18 del 18 de junio de 2018, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos: Que, se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID N° 347567 y los rubros se hallan previstos en el Objeto del Gasto N° 570, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por un monto de Gs. 578.161.932 a ser ejecutado en el Ejercicio 2018, según CDP N° 209/2018 del 12/06/2018.* ***DICTAMEN*** *Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para. Participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados" Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR LOTE. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, a través del formulario F-UOC-02 que forma parte de los antecedentes del llamado. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 209-18 por valor de Gs. 578.161.392 para el ejercicio fiscal 2018. Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen...".*

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1354

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/18 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS", ID Nº 347567, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 19 de junio de 2018.

Art. 1º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Ofertas Nº *CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/18 "ADQUISICIÓN DE SOFWARE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS"- ID Nº 347567,* según el siguiente formato:

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)
Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
Sección III. Suministros Requeridos
Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección V. Modelo de Contrato
Sección VI. Formularios
Sección VII. Anexos

Art. 2º) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley Nº 2051/03.

Art. 3º) **AUTORIZAR** el Llamado por un monto total de Gs. 578.161.392 (Guaraníes Quinientos Setenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Noventa y Dos) a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2018, en el Objeto del Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles", Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Art. 4º) **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el Llamado a Concurso de Ofertas, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:

- Abg. Gustavo Berni.
- Adolf Sauer.
- Ing. José Blanc.
- Abg. Alejandra Del Puerto.

Art. 5º) **DETERMINAR** que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/03, y el Artículo 56 del Decreto Nº 21.909/03.

Art. 6º) **DISPONER** que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Art. 7º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva